



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

**IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTC-

3243 /18

Expediente: 53/38946  
16.27S.714.1.10-3/2000  
Bitácora: 20/KV-0160/05/16

Ciudad de México, 16 AGO 2018

**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ**  
Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Oaxaca  
Calle Sabinos No. 402,  
Col. Reforma  
C. P. 68050, Oaxaca, Oaxaca  
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **2096** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-454/07 a favor de **Feliciano Ríos Palacios**, respecto de una superficie de 967.050 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como Puerto Angelito, localidad de Puerto Escondido, municipio de San Pedro Mixtepec, estado de Oaxaca, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

OJEC\*CACR\*AMJS

SECRET  
LAW ENFORCEMENT  
COMMUNICATIONS CENTER  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

3349

10/18/88  
10:18 AM  
10/18/88

10/18/88

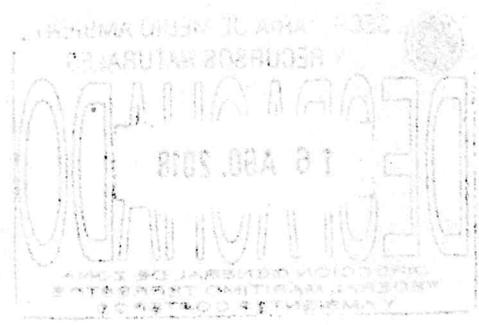
10/18/88  
10:18 AM  
10/18/88

3088

10/18/88  
10:18 AM  
10/18/88

10/18/88  
10:18 AM  
10/18/88

10/18/88  
10:18 AM  
10/18/88



DECLASSIFIED  
10/18/88



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-454/07  
EXP: 53/38946  
C. A.: 16.27S.714.1.10-3/2000  
RESOLUCIÓN NÚMERO 2096 /18**

Ciudad de México, 16 AGO 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-454/07.**

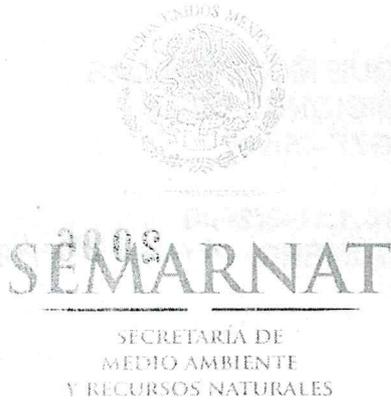
#### RESULTANDO

- I. El 22 de agosto de 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Feliciana Ríos Palacios** la concesión DGZF-454/07 respecto de una superficie de 423.31 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como Puerto Angelito, localidad de Puerto Escondido, municipio de San Pedro Mixtepec, estado de Oaxaca, para uso de restaurante bar, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 10 de diciembre de 2007.
- II. Mediante formato oficial recibido el 20 de mayo de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Oaxaca, **Feliciana Ríos Palacios** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-454/07.
- III. **Feliciana Ríos Palacios** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-454/07  
EXP: 53/38946  
C. A.: 16.27S.714.1.10-3/2000**

General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-454/07 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Feliciana Ríos Palacios**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **Feliciana Ríos Palacios** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de corregir las coordenadas y como consecuencia incrementar la superficie de 423.31 m<sup>2</sup> a 1,152.03 m<sup>2</sup>.
- IV. **Feliciana Ríos Palacios** presentó el oficio número SPM/DMZF/CSZF040/2016, de fecha 15 de abril de 2016, el cual contiene la constancia de congruencia de uso de suelo, emitida por la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca.
- V. **Feliciana Ríos Palacios** presentó la resolución administrativa No. 797, de fecha 29 de junio de 2010, emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente delegación Oaxaca.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-454/07  
EXP: 53/38946  
C. A.: 16.27S.714.1.10-3/2000**

- VI. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Feliciana Ríos Palacios** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VII. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las condiciones **PRIMERA** y **QUINTA** de la concesión DGZF-454/07, en cuanto a la superficie y obras existentes en la misma, para quedar como siguen:

**PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto otorgar a **LA CONCESIONARIA** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 967.050 m<sup>2</sup> (novecientos sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **restaurante con área de cocina, área para comensales y sanitarios, construido con columnas de barro rojo recocido, la cocina cuenta con paredes de ladrillo rojo recocido y cadenas de concreto armado, todas las instalaciones están totalmente cubiertas por una techumbre tipo palapa, construida a base**



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-454/07

EXP: 53/38946

C. A.: 16.27S.714.1.10-3/2000

de madera la región, techo de palma real; instalación de 18 mesas dobles con 6 sillas cada mesa (108 sillas); área para regadera, construida en material de mampostería, paredes de ladrillo, losa de concreto armado, tinaco y planta de tratamiento de aguas residuales, ubicada en el lugar conocido como Puerto Angelito, localidad de Puerto Escondido, municipio de San Pedro Mixtepec, estado de Oaxaca, exclusivamente para uso de **restaurante-bar**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con las siguientes medidas y coordenadas:

### Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF-19A	706,172.7676	1,754,199.0454
ZF-19	706,175.0130	1,754,200.3400
ZF-18A	706,181.5391	1,754,199.6413
ZF-18B	706,182.8032	1,754,192.2410
ZF-19C	706,175.5715	1,754,190.1430
ZF-19A	706,172.7676	1,754,199.0454

Superficie: 72.972 m<sup>2</sup>

### Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF-8A	706,156.3311	1,754,231.9931
ZF-9	706,189.3172	1,754,241.7792
ZF-9A	706,195.7683	1,754,241.5608
ZF-9B	706,193.6232	1,754,236.5594
ZF-9C	706,187.0377	1,754,223.3066
ZF-9D	706,183.8603	1,754,215.5505
ZF-9E	706,181.3375	1,754,208.1462
ZF-9F	706,181.3278	1,754,202.0765
ZF-18A	706,181.5391	1,754,199.6413
ZF-19	706,175.0130	1,754,200.3400
ZF-19A	706,172.7676	1,754,199.0454
ZF-8D	706,172.0140	1,754,202.4090



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-454/07  
EXP: 53/38946  
C. A.: 16.27S.714.1.10-3/2000**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ZF-8C	706,167.3405	1,754,207.2886
ZF-8B	706,164.2173	1,754,210.7317
ZF-8A	706,156.3311	1,754,231.9931

**Superficie: 894.078 m<sup>2</sup>**

**Superficie total: 967.050 m<sup>2</sup>**

**QUINTA.-** En consecuencia **LA CONCESIONARIA** se obliga a:

[...]

XVII.- Llevar a cabo el uso y aprovechamiento sustentable de la superficie concesionada en estricta observancia a las normas que establezcan los criterios de eficiencia ambiental, de manera particular en la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos como envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno, bajo los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos.

XVIII.- En relación con el uso que se autoriza:

- a) Conservar en óptimas condiciones de higiene el área concesionada y mantener las obras e instalaciones existentes en buen estado de conservación.
- b) Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o instalación, adicional a las existentes, ya sea fija o semifija.
- c) Cumplir con los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas de carácter federal, estatal o municipal y, en tal virtud, gestionar y obtener de las autoridades competentes las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que en su caso se requieran para realizar el uso o aprovechamiento de la propiedad federal que se autoriza en el presente título.
- d) Responder por los daños que pudieran causarse por defectos o vicios en las construcciones o en los trabajos de reparación o mantenimiento.
- e) Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la disposición de las descargas de aguas residuales, así como realizar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación del litoral.
- f) Abstenerse de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie concesionada.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-454/07  
EXP: 53/38946  
C. A.: 16.27S.714.1.10-3/2000**

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Feliciana Ríos Palacios** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

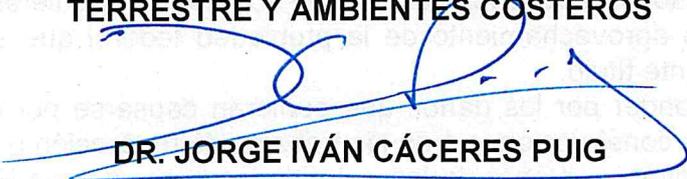
**CUARTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

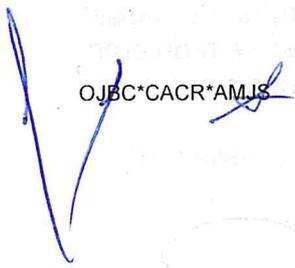
**QUINTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Feliciana Ríos Palacios** que el expediente 53/38946 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

  
OJBC\*CACR\*AMJS